CONTRATO N° 51/2012

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la empresa Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I. de la Contratación Directa N° 33/2012"Adquisición de bebederos eléctricos"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil doce, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Pérez Ramírez & Cía. S.A.**, RUC N° 80002745-0 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por la señora Ma. Fernanda Pfannl, con C.I. N° 2.024.730, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: -

1.- Objeto y Financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2012.----------

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa Pérez Ramírez y Cía. S.A.C.I., para la Adquisición de bebederos eléctricos.-----

2.- Adjudicación

La Contratante procede a la adjudicación para la provisión de los bebederos eléctricos, a través de un procedimiento de Contratación Directa, y conforme a la Resolución N° 615 del Decano del 22 de Octubre de 2012.----------

3.- Ejecución de la prestación

El Proveedor se obliga a la provisión solicitada en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario una vez recibida la Orden de parte de la **Contratante**.----------

4.- Conocimiento y aceptación de la cobertura

El **Proveedor** hará la provisión solicitada por la Facultad de Odontología UNA sito en la casa de la calle Av. España casi Brasil en Asunción. ----------
La provisión de los bienes será realizada de acuerdo a las necesidades y a entera satisfacción de la Facultad.----------

5.- Precios y valor del contrato.

Los bienes a ser proveídos en el marco del presente contrato y sus precios se encuentran detallados en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por el Proveedor y adjudicada por la Contratante en el proceso de Contratación directa N° 33/2012.----------

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	42152303-003	Bebedores eléctricos	IBBL	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	1.224.000	12.240.000
									Total Adjudicado	**12.240.000**

El monto a proveerse en el marco del presente contrato es de Gs 12.240.000.- (Guaraníes doce millones doscientos cuarenta mil),IVA incluido.----------

6.- Forma de Pago del Contrato.-

El pago se efectuará de la siguiente forma:
Contra entrega de los bienes según Factura Crédito, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la provisión de los bienes. ----------

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

7.- Vigencia del contrato.-
La vigencia del presente contrato es desde el 12 de noviembre hasta el 27de diciembre de 2012.----------

8.- Formula para reajuste de precios.-
Los precios establecidos en el Contrato serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de variación de tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay.
Para tal efecto se debe aplicar la formula que se detalla a continuación:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P= Precio reajustado de la oferta

Po= precio original de la oferta.

C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente mes anterior a la fecha de la factura.

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

9.- Responsabilidad del proveedor
Queda bajo entera responsabilidad del **"Proveedor"**, todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.
El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

10.- Documentos que integran el contrato.
1. Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato y tienen relación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:
1.1. El Texto del presente Contrato.----------
1.2. La planilla de Ofertas con precios unitarios presentados por el Proveedor, y que hayan sido aprobados por la Contratante.----------
1.3. Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios contratados serán ejecutados de acuerdo a los documentos indicados en el apartado 1.2 de la presente Cláusula, las cuales forman parte integrante de este Contrato y quedan a él incorporados como si en él estuviesen transcriptos.----------
1.4. Resolución de adjudicación.----------
1.5. Notificación de la Adjudicación del Contrato.----------
1.6. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.----------
1.7. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos que lo integran, se adoptará lo que señalare la Contratante.----------

11.- El **Proveedor** presentará una Declaración Jurada de **Fiel Cumplimiento del Contrato** por el 10% del monto máximo total del Contrato, conforme al **anexo 6**.----------
2.- La vigencia de esta garantía será de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.
3.- El valor de la póliza es de Gs. 1.224.000.- (Guaraníes un millón doscientos veinticuatro mil).----------

12.- Rescisión del contrato por responsabilidad del proveedor
1. La Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato en los término establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:
   a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables no provea de los servicios solicitado después de haber recibido la Orden de Compra.----------
   b) Si el Proveedor se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.----------
   c) Si el **Proveedor** transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontratación en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la Contratante.----------

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

d) Si el **Proveedor** contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.----------
e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, la **Contratante** previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al **Proveedor**, para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------
f) Si la Contratante decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al **Proveedor**, quien deberá suspender la provisión de inmediato.----------

Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

13.- Rescisión del contrato por causas imputables a la Contratante.

1. El Proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:
   a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.--------
   b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.----------
   c) Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

14.- Relaciones entre las partes

En las relaciones entre las partes, la **Convocante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y El **Proveedor** por su representante Ma. Fernanda Pfannl.----------

15.- Lugar de las notificaciones

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.

16.- Resolución de controversias.

Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

.....	.....
Sra. Ma. Fernanda Pfannl	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino**
C.I. N° 2.024.730	**Decano**
P/Pérez Ramirez & Cia. S.A.	**Facultad de Odontología UNA**